

CONSTITUCIÓN

LEGION BLANCA DE SERVICIO
CRISTIANO



2022
2026



IGLESIA METODISTA DE MÉXICO A.R.



LEGION BLANCA DE SERVICIO CRISTIANO

CONSTITUCIÓN

PREÁMBULO

Al entregar la presente Constitución de las Legiones Blancas de Servicio Cristiano, producto del trabajo y oración del grupo de legionarias, encarecemos su estudio diligente y su fiel cumplimiento como instrumento normativo que coadyuvará para la realización de los objetivos de nuestra Organización.

En el amor del Señor Jesucristo,
Consejo Directivo Nacional

INTRODUCCIÓN

La Legión Blanca de Servicio Cristiano nació como una organización de la Iglesia Metodista de México y a través de estos años ha crecido principalmente por la reflexión, el estudio bíblico y la oración para tomar conciencia de lo que significa ser una mujer cristiana en el mundo en que le ha tocado vivir y del cual es responsable al formar parte de la comunidad Iglesia, cuya misión permanente es la proclamación de la vida en Jesucristo, la cual tiene diferentes formas de expresarse, como lo entendió el Apóstol Pablo al referirse a los distintos ministerios, bajo un mismo Espíritu y para un mismo Señor (1 Corintios 12:4-11), para lo que son llamados hombres y mujeres porque en Cristo, sigue diciendo el Apóstol: “Ya no hay judío ni griego; no hay esclavo ni libre; no hay varón ni mujer; porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús”. (Gálatas 3:28).

Apoyadas en esta base escritural:

AFIRMAMOS:

Que el Evangelio es anuncio de vida abundante para todos los seres humanos y denuncia toda forma de pecado personal y social que atente contra la vida.

Que, por la obra de reconciliación de Jesucristo, la mujer como parte del pueblo de Dios ha sido llamada al compromiso de trabajar por la vida en todas sus manifestaciones donde quiera que se encuentre.

Que al comparar Jesús el Reino de Dios con la levadura que tomó la mujer y con ella logró leudar las tres medidas de harina para dar el pan que alimenta (Mateo 13:33), significa que el ministerio del servicio que hacen las Legionarias por pequeño que sea, es modificado por la acción transformadora del amor de Dios que obra como fermento activador y nos capacita para la búsqueda y respuesta de las necesidades de nuestros "Hermanos más pequeños". Por tanto, estamos dispuestas a sostener, incrementar y mejorar las diferentes formas de servicio que están a nuestro alcance a favor de la vida dentro de nuestra Iglesia y en la comunidad.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Fue en la Iglesia Metodista "La Santísima Trinidad" de Gante No. 5, en la Ciudad de México, que el núcleo de mujeres agrupadas hoy en la Legión Blanca de Servicio Cristiano se iniciara en el seno de la Sociedad Misionera Femenil como una expresión práctica del Departamento de Servicio Social.

La naturaleza misma del trabajo que se iba desarrollando llevó a las hermanas a precisar su organización y actividades bajo la dirección de la Misionera Gold C. de Hauser, eligiendo su primera Mesa Directiva, el 9 de febrero de 1945, bajo el nombre de Legión Blanca de Servicio.

En respuesta a la necesidad de reunir los talentos y aportar los dones de mujeres no integradas a los organismos femeniles, la Iglesia Metodista de México les otorgó reconocimiento oficial a partir del año de 1950.

Al fortalecerse los grupos locales y definirse la necesidad de coordinación y unidad bajo un propósito de metas comunes, se le fue dando forma al cuerpo de leyes, que en adelante normaría su vida y misión, las cuales previo estudio y adopción por parte de los cuerpos respectivos, fueron aprobadas oficialmente por la Conferencia General de la Iglesia Metodista de México en el año de 1962.

En la IV Asamblea Anual de la Legión Blanca de Servicio de la Conferencia Anual del Centro, celebrada el 11 de julio de 1971 en la Cd. de México, el entonces Obispo Alejandro Ruiz Muñoz, propuso que al nombre de la Legión Blanca de Servicio se le agregara “Cristiano”, propuesta que quedó aprobada en la V Asamblea Anual Fronteriza, celebrada en la Cd. de Chihuahua, Chih., el día 22 de julio de 1972, quedando a partir de esa fecha como hoy se le conoce: Legión Blanca de Servicio Cristiano, cuyas siglas son L.B.S.C.

En la Asamblea Anual de la Legión Blanca de Servicio de 1972, celebrada en Saltillo, Coahuila, el entonces Obispo Alejandro Ruiz Muñoz propuso que al nombre de la Legión Blanca de Servicio se le agregara “Cristiano”, quedando como se le conoce: Legión Blanca de Servicio Cristiano cuyas siglas son L.B.S.C.

A partir de entonces la Constitución de la Legión Blanca de Servicio Cristiano ha sufrido las necesarias enmiendas para ajustarlas a las necesidades del momento, a fin de contar con un instrumento que guíe el esfuerzo que en el nombre del Señor Jesucristo y bajo la dirección de su Santo Espíritu, las mujeres así organizadas realicen mejores logros para la causa del Reino de Dios.

A la fecha existen Legiones Blancas de Servicio Cristiano en Iglesias Metodistas rurales, semiurbanas y urbanas, prueba de que nuestra Organización es un espacio para la mujer cristiana, que entiende que su calidad de vida la lleva a comprometerse en el servicio para los demás.

CONSTITUCIÓN DE LA LEGION BLANCA DE SERVICIO CRISTIANO DE LA IGLESIA METODISTA DE MEXICO, A.R.

SECCIÓN I GENERALIDADES

Artículo 1. AUTORIZACIÓN OFICIAL. La Legión Blanca de Servicio Cristiano es una organización oficial de la Iglesia Metodista de México, A.R., como lo establece la Sección Cuarta, Capítulo II de la Constitución contenida en la Disciplina vigente de la IMMAR.

Artículo 2. NOMBRE. Será Legión Blanca de Servicio Cristiano. Bajo este nombre genérico las unidades locales adoptarán un nombre particular como se indica en el Artículo 7 de la Constitución.

Artículo 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS. La finalidad de la Legión Blanca de Servicio Cristiano es ofrecer a las mujeres metodistas y simpatizantes que desempeñan trabajos seculares, estudian o son amas de casa, la oportunidad de agruparse para estudiar, reflexionar y capacitarse a la luz de las Escrituras, cómo trabajar por la vida mediante el servicio gozoso para los demás en la Iglesia y en la comunidad sin acepción de personas, así como para desarrollar una fe vigorosa que le permita enfrentarse a los desafíos de nuestro tiempo. Para lograr esta finalidad se plantean los siguientes:

OBJETIVOS:

a) Favorecer el crecimiento espiritual por el estudio de la Biblia, la oración y la reflexión constante para tomar conciencia de lo que significa ser una mujer cristiana hoy y formar parte de la comunidad iglesia.

b) Mediante el servicio a los demás, por el amor a Jesucristo, proclamar y trabajar por la preservación de la vida en todas sus manifestaciones y denunciar toda forma de pecado que atente contra ésta.

c) Restaurar el sentimiento de pertenencia al entorno natural, promoviendo nuestro servicio con gozo a actividades que nos acerquen a respetar la naturaleza, sabiendo que todas somos parte de ella.

d) Promover las diferentes formas de capacitación para las legionarias a fin de que seamos capaces de sostener, incrementar y mejorar las diferentes formas de servicio que estén a nuestro alcance a favor de la vida en la Iglesia y en la comunidad.

e) Desarrollar las potencialidades del liderazgo de la mujer cristiana en la Iglesia y en la comunidad.

f) Colaborar con la iglesia nacional, conferencial, distrital y local, como lo entendió el Apóstol Pablo, refiriéndose a los distintos ministerios, bajo un mismo Espíritu y un mismo Señor.

g) Cultivar la comunicación, compañerismo fraternal y apoyo en trabajos conjuntos con organizaciones hermanas, grupos cristianos nacionales e internacionales, a fin de incrementar la unidad y el testimonio para que el mundo crea.

h) Fortalecer y conservar la mayordomía de nuestros recursos materiales y económicos para sostener el trabajo de nuestra organización, el diezmo para la iglesia local y las aportaciones que estén a nuestro alcance.

Artículo 4. MIEMBROS. La Legión Blanca de Servicio Cristiano agrupará a todas las mujeres dispuestas a responder a la finalidad anotada y a utilizar sus talentos para fortalecer el programa del grupo. Cada miembro de la legión aportará sus oraciones, su servicio, su asistencia regular a las reuniones, su sostén económico y toda forma de servicio al prójimo.

a) **MIEMBROS ACTIVOS.** Serán las mujeres que, habiendo sido consagradas, asistan a las reuniones con regularidad y pueden ocupar cargos oficiales, desempeñar comisiones o tomar parte en el programa de actividades de la Legión y deberán ser Miembros en Plena Comunión de la Iglesia Metodista de México, A.R.

b) MIEMBROS HONORARIOS. Serán las mujeres que, no pudiendo asistir regularmente a las reuniones, simpaticen con la finalidad de la organización y colaboren con ideas, recursos económicos y/o en especie, habilidades, dones, talentos, etc. Estos miembros no pueden ocupar cargos oficiales.

Artículo 5. ELEMENTOS DE IDENTIDAD

a) LEMA. “Servicio con gozo”.

b) CREDO. Ya que de tal manera amó Dios al mundo que dio a su Hijo Unigénito para salvarlo, y que Cristo, por tanto, no vino para ser servido sino

para servir. Nosotras la “Legión Blanca de Servicio Cristiano” prometemos a Dios y a nuestras consocias, consagrar una parte de cada día al servicio gozoso para otros, recordando que Cristo dijo: “En cuanto lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeñitos, a mí lo hicisteis”.

c) COLORES. Los colores oficiales son: blanco, verde olivo, rosa y dorado; tienen el siguiente significado: blanco – pureza, rosa – bondad, verde olivo – paz, dorado – abundancia.

d) HIMNO OFICIAL. “Sirviendo a ti”. Autor de letra y música Dr. Vicente Mendoza y Polanco. Este himno se cantará en todos los actos oficiales de la Legión Blanca de Servicio Cristiano.

e) EMBLEMA. Son una Biblia abierta y una cruz, símbolos de nuestra fe. Al lado derecho, espigas que hablan de la importancia de llevar fruto abundante a nuestros “hermanos más pequeños”. A la izquierda, una flama como manifestación de la presencia del Espíritu Santo en nuestras vidas y que, juntamente con la cruz, representan el símbolo de la Iglesia Metodista, todos ellos rodeados de un círculo que manifiesta el amor de Dios y la eternidad sin principio ni fin. El círculo tiene inscrito el nombre Iglesia Metodista de México, A.R. y las siglas LBSC.

f) ESTANDARTE. El Consejo Directivo Nacional, cada Comité Ejecutivo

Conferencial y los Grupos Locales, deberán tener un estandarte, el cual contendrá: nombre de la organización, emblema, lema, colores oficiales y nombre que identifique al grupo local, el de su iglesia y del lugar respectivo. Las medidas para los estandartes del Consejo Directivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Conferenciales serán de 120 cm. de largo por 70 cm. de ancho y para los Grupos Locales serán de 90 cm. de largo por 50 cm. de ancho.

SECCIÓN II

ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 6. CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. La Legión Blanca de Servicio Cristiano tendrá un Consejo Directivo Nacional.

a) **INTEGRACIÓN.** Estará integrado por la presidenta nacional, por las presidentas de los comités ejecutivos conferenciales y por la presidenta de la comisión nacional de literatura.

d) **ORGANIZACIÓN.** Se organizará con las siguientes funcionarias: presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera, vocales y la presidenta de la comisión nacional de literatura.

c) **ELECCIÓN.** La presidenta nacional será electa en la asamblea quadrienal, por un periodo de cuatro años y podrá ser reelecta por otro quadrenio ya sea continuo o discontinuo y deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro en plena comunión de la Iglesia Metodista de México, A.R.
2. Ser socia activa por lo menos cuatro años antes de su elección.
3. Haber desempeñado un cargo directivo dentro de la organización.
4. Tener capacidad de liderazgo y espíritu de servicio.

Los puestos de vicepresidenta, secretaria, tesorera y vocales se asignarán de acuerdo al criterio de las integrantes del consejo directivo nacional.

d) FUNCIONES.

1. El Consejo Directivo Nacional será responsable ante el pleno de la asamblea cuadrienal de la toma de decisiones, planeación del programa general de trabajo, capacitación y desarrollo de los grupos para la realización de los objetivos de la organización; de la comunicación e información ascendente y descendente entre consejo directivo nacional y el área de desarrollo cristiano y comisión nacional de programa; comunicación descendente y ascendente con los comités ejecutivos y con los organismos nacionales e internacionales; de la supervisión de los planes y programas de trabajo, así como la evaluación del logro de los objetivos generales de la organización.

2. El consejo directivo nacional legislará sobre la constitución de la legión blanca de servicio cristiano, sus reglamentos particulares, rituales, manuales, trípticos informativos, himnarios, formatos especiales y todo lo demás que se relacione con sus usos y tareas.

3. Para la capacitación y desarrollo de los grupos, se llevarán a cabo, entre otros, los siguientes talleres: la misión de la iglesia cristiana y de la metodista en particular al día de hoy; la congruencia entre el cuerpo doctrinal de la IMMAR, el entorno social nacional y latinoamericano de hoy. El consejo directivo nacional promoverá una pastoral que acompañe a todas las mujeres, en especial a aquellas que sufran cualquier tipo de violencia. Entendemos por pastoral la totalidad de las acciones de la Iglesia y de los cristianos a partir de la praxis de Jesús de cara con el extendimiento del Reino de Dios en la sociedad.

4. La comunicación e información se efectuarán por informes ante la asamblea cuadrienal y la conferencia general de la IMMAR, el boletín oficial y la comunicación verbal y escrita.

5. Supervisará y evaluará a través de los comités ejecutivos el cumplimiento

de los objetivos trazados mediante la asesoría, coordinación de recursos e información oportuna.

6. Establecerá y mantendrá comunicación con organismos cristianos nacionales e internacionales con miras a participar en trabajos conjuntos.

7. El consejo directivo nacional contará para su funcionamiento, con las aportaciones económicas del 5% del ingreso de los comités ejecutivos, donativos especiales u otras formas de financiamiento que promueva el mismo. Presentará informe oficial ante la asamblea cuadrienal de las actividades realizadas durante el quadrenio incluyendo las financieras.

8. Sesionará cuando menos una vez al año, teniendo como sede cada conferencia de manera alternada.

9. En caso de que cualquier funcionaria se ausente injustificadamente durante tres meses consecutivos, o no se presente a las juntas convocadas por el consejo directivo nacional o no presente su informe correspondiente, causará baja automáticamente aun cuando no presente renuncia alguna.

e) DE LA PRESIDENTA:

1. Propondrá al consejo directivo nacional, para su aprobación, el plan de trabajo anual con fundamento en los lineamientos generales nacionales. Una vez aprobado, coordinará su implementación.

2. Convocará y presidirá las actividades de carácter oficial nacionales y del consejo directivo nacional, así como las sesiones plenarias de la asamblea cuadrienal.

3. Representará a la organización y al consejo directivo nacional en actividades de carácter oficial.

4. Presentará anualmente informe del trabajo realizado al consejo directivo nacional y cada cuatro años a la asamblea cuadrienal.

5. Asistirá a la conferencia general y rendirá informe de la actividad cuatrienal de la legión blanca de servicio cristiano.

6. Supervisará y evaluará, juntamente con el consejo directivo nacional, el cumplimiento de los objetivos trazados en las distintas conferencias en base a los informes anuales presentados por cada presidenta conferencial.

7. Asistirá a las reuniones convocadas por la comisión nacional de programa y del área de desarrollo cristiano, presentando los informes que le sean solicitados.

8. Entregará oportunamente el proyecto de ley elaborado por el consejo directivo nacional y presentado ante la asamblea cuatrienal, al comité de revisión de proyectos de ley a través de la comisión nacional de programa, para su posterior aprobación en la conferencia general.

f) DE LA VICEPRESIDENTA:

1. En ausencia de la presidenta tomará el lugar en todas las obligaciones, funciones y privilegios que competan a la presidenta.

2. Colaborará en todo con la presidenta

3. En caso de que quedare vacante la presidencia, ocupará el puesto, previa evaluación del trabajo desempeñado hasta antes de su nuevo nombramiento.

4. En caso de que esta evaluación sea negativa, el consejo directivo nacional nombrará una presidenta interina, que permanecerá en el puesto por el resto del cuatrienio.

g) DE LA SECRETARIA:

1. Citará y levantará las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo nacional y de las sesiones de negocios de la asamblea

cuadrienal. posteriormente, archivaré electrónicamente y enviaré copia de ellas a las integrantes del consejo directivo nacional.

2. Despacharé y archivaré electrónicamente la correspondencia interior y exterior del consejo directivo nacional, organizaciones nacionales e internacionales

3. Tendrá al día el archivo y el directorio de funcionarias del propio consejo, de los comités ejecutivos, y de los funcionarios nacionales de la Iglesia Metodista de México, A.R.

4. Manejaré el sitio oficial de internet

5. Al término del periodo, hará entrega del archivo electrónico al consejo directivo nacional entrante a través del dispositivo de almacenamiento electrónico más conveniente y se elaborará el acta de entrega-recepción respectiva

h) DE LA TESORERA:

1. Recibiré y administraré los recursos destinados al consejo directivo nacional, de conformidad con el presupuesto anual aprobado por el consejo directivo nacional.

2. Mantendrá al día los registros contables electrónicos y el archivo de los comprobantes respectivos.

3. Formularé el proyecto del presupuesto anual para su aprobación por parte del consejo directivo nacional.

4. Rendiré informe anual al consejo directivo nacional y ante la asamblea cuadrienal y cuando lo solicite la tesorería nacional de la Iglesia Metodista de México, A.R.

5. Entregará al término del cuatrienio los recursos disponibles, el informe

financiero a la fecha, los archivos financieros electrónicos y los comprobantes respectivos. Se levantará el acta de entrega-recepción correspondiente.

i) DE LAS VOCALES

1. Asistirán a todas las juntas del consejo directivo nacional.
2. Cumplirán con las actividades que se les asignen en apoyo a las funcionarias del consejo directivo nacional.
3. Cubrirán las vacantes de vicepresidenta, secretaria o tesorera que se presenten con base en un orden previamente establecido.

j) RESPONSABILIDADES. Cada comité ejecutivo planeará su trabajo tomando en cuenta los acuerdos del consejo directivo nacional, los planes de la Iglesia Metodista de México, A.R. y de su respectiva Asamblea Anual. Pondrá por obra, coordinará, fomentará, supervisará y evaluará el trabajo de los grupos.

k) COMISIÓN NACIONAL DE LITERATURA. Esta Comisión estará integrada por:

1. Presidenta Nacional de Literatura. Será electa en la asamblea cuadrienal, por un periodo de cuatro años y podrá ser reelecta por otro quadrienio ya sea continuo o discontinuo. Tendrá como función la edición y publicación semestral del Boletín "Tabita", órgano oficial de LBSC; será la encargada de obtener y difundir en medios electrónicos, materiales de interés general, impresos, videos, audios y así contribuir al crecimiento intelectual y espiritual de cada legionaria.

2. Corresponsales Conferenciales. Serán electas en la asamblea anual por un periodo de cuatro años. Tendrán como función recabar información de las actividades de su conferencia y enviarla a la presidenta nacional de literatura, previa autorización de su presidenta conferencial.

Artículo 7. COMITÉS EJECUTIVOS. La Legión Blanca de Servicio Cristiano tendrá un Comité Ejecutivo en cada Conferencia de la Iglesia Metodista de México, A.R.

a) **RESPONSABILIDADES.** Cada Comité Ejecutivo, planeará su trabajo tomando en cuenta los acuerdos del consejo directivo nacional, los planes de la Iglesia Metodista de México, A.R. y de su respectiva Asamblea Anual. Pondrá por obra, coordinará, fomentará, supervisará y evaluará el trabajo de los grupos.

b) **FUNCIONARIAS.** Cada comité ejecutivo se integrará con las siguientes funcionarias: presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera y coordinadoras distritales.

c) **ELECCIONES.** Cada comité ejecutivo será elegido por su propia asamblea anual, y será responsable ante el pleno de la misma del periodo respectivo y ante el consejo directivo nacional.

d) **PERIODO.** Cada comité ejecutivo fungirá por cuatro años, los mismos del cuatrienio oficial de la Iglesia Metodista de México, A.R.

e) **CAUSAS DE DESTITUCIÓN.** Ausencia injustificada durante tres meses consecutivos, inasistencia a las juntas convocadas por el comité ejecutivo o la falta de presentación de informes correspondientes, causará baja automáticamente.

f) **VACANTES.** Cada comité ejecutivo tendrá facultad de nombrar a las personas que habrán de cubrir las vacantes que se presenten en el mismo. Estos nombramientos tendrán vigencia hasta que termine el cuatrienio correspondiente y contarán con el visto bueno del consejo directivo nacional.

g) **FINANZAS.** Cada comité ejecutivo sufragará los gastos propios de su trabajo, mediante aportaciones económicas y sistemáticas de los grupos locales de las áreas correspondientes, aportaciones especiales u otras formas de financiamiento.

h) **Deberes de las funcionarias de los comités ejecutivos:**

1. **DE LA PRESIDENTA.**

- a) Con la colaboración de las integrantes del comité ejecutivo, planeará y pondrá por obra los planes y programas del consejo directivo nacional; supervisará y evaluará los planes de trabajo específicos de su conferencia anual, en coordinación con el consejo directivo nacional.
- b) Convocará y presidirá las asambleas anuales de legiones blancas de servicio cristiano en su propia conferencia y presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias del respectivo comité ejecutivo.
- c) Rendirá informe de su trabajo ante la asamblea anual y el de la legión blanca de servicio cristiano ante la conferencia anual del área episcopal respectiva.
- d) Participará en las actividades y comisiones que le sean asignadas por el consejo directivo nacional.
- e) Mantendrá comunicación estrecha con el consejo directivo nacional para alcanzar los objetivos trazados, tanto generales como específicos de su área.
- f) Asistirá a las reuniones que convoque el consejo directivo nacional y el gabinete conferencial correspondiente.
- g) Formará parte del consejo directivo nacional, representando a su conferencia.

2. DE LA VICEPRESIDENTA.

- a) En ausencia de la presidenta, tomará el lugar en todas las obligaciones, deberes y privilegios que competan a la presidenta.
- b) En caso de que quedare vacante la Presidencia, la vicepresidenta ocupará el cargo, previa evaluación del trabajo desempeñado hasta antes de su nuevo nombramiento, así como el lugar correspondiente en el consejo directivo nacional.
- c) En caso de que esta evaluación sea negativa el consejo ejecutivo

nacional nombrará una presidenta interina, que también ocupará el cargo correspondiente en el consejo directivo nacional.

3. DE LA SECRETARIA.

a) Levantará las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del comité ejecutivo, como de las asambleas anuales, enviándolas al consejo directivo nacional y, los acuerdos, a los grupos locales.

b) Despachará la correspondencia interna y externa del comité ejecutivo, de organizaciones nacionales e internacionales. tendrá al día el archivo, el directorio de funcionarias, de los miembros de cada grupo local, así como el directorio del gabinete conferencial, incluyendo fechas de aniversario de los grupos locales.

c) Tendrá al día el registro de socias activas y honorarias del área Episcopal.

d) Recopilará correspondencia, informes del comité ejecutivo y de las unidades locales, datos históricos, fotografías, etc., las que entregará al término de su gestión a la nueva secretaria.

4. DE LA TESORERA.

a Administrará los fondos del comité ejecutivo, cumpliendo con los diezmos a su conferencia anual, la aportación del 5% al consejo directivo nacional, así como los pagos y donativos requeridos

b) Rendirá informe cuadrienal al consejo directivo nacional y ante cada asamblea anual y al comité ejecutivo, cuando éste lo crea necesario.

c) De acuerdo con el comité ejecutivo supervisará que las legiones locales estén al corriente en las cuotas asignadas, así como en las demás aportaciones que las legiones locales deben hacer.

d) Propondrá programas de promociones financieras aplicables a las

necesidades de su organización.

e) Mantendrá al día los registros contables.

f) Si tuviere que dejar el cargo, entregará la tesorería y todos los documentos correspondientes a la persona nombrada en su lugar con el visto bueno del comité ejecutivo.

Artículo 8. DE LAS COORDINADORAS DISTRITALES.

a) Se nombrará a una coordinadora por distrito misma que será responsable ante el comité ejecutivo y el pleno de la asamblea; fungirá por cuatro años, los mismos del comité ejecutivo.

b) En caso de que quedara vacante alguna coordinación distrital, el comité ejecutivo nombrará a la(s) persona(s) que la(s) sustituya, previa valoración del trabajo desempeñado hasta antes de su nuevo nombramiento.

c) La coordinación distrital sufragará los gastos propios del trabajo con los recursos que le sean proporcionados por la tesorería del comité ejecutivo.

d) Organizará las actividades y planes de trabajo de acuerdo al programa del comité ejecutivo.

e) Asesorará y supervisará el trabajo de las unidades locales.

f) Mantendrá la comunicación e información con el comité ejecutivo, las unidades locales y las conferencias de distrito.

g) De acuerdo con el superintendente y el pastor local, organizará grupos de la legión blanca de servicio cristiano en las congregaciones dentro del área que corresponda a su coordinación.

h) Rendirá informe por escrito al comité ejecutivo y ante la conferencia de

distrito que le corresponda de las labores desempeñadas.

i) Deberá asistir a las asambleas anuales, conferencias de distrito, aniversarios de los grupos locales, así como a las actividades especiales donde sea requerida su participación.

j) Rendirá informe por escrito a la asamblea anual y ante la conferencia de distrito que le corresponda de las labores desempeñadas.

k) de las subcoordinadoras de subdistrito.

1. En la asamblea anual, se elegirá a una coordinadora por cada sub distrito.

2. Ejecutará los planes establecidos por la coordinación distrital en su respectivo sub distrito.

3. Rendirá informe por escrito de las labores desempeñadas a su coordinadora distrital

SECCIÓN III

ORGANIZACIÓN LOCAL

Artículo 9. GRUPOS LOCALES.

a) En cada Congregación de la IMMAR, se creará un grupo de Legión Blanca de Servicio Cristiano, según lo establece la Constitución de la IMMAR. Se identificará como Legión Blanca de Servicio Cristiano, seguido de su nombre particular, Iglesia a la que pertenece y el lugar donde se ubica.

1. REUNIONES. El grupo local de la Legión Blanca de Servicio Cristiano se reunirá semanalmente o con la regularidad que permitan las circunstancias y las necesidades del grupo respectivo.

2. COMUNICACIÓN. La comunicación ascendente será con la coordinación

distrital; horizontal con el pastor de la iglesia local y la junta de administradores.

3. MESA DIRECTIVA. Las oficiales de la mesa directiva de cada grupo serán: presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera y las comisiones: vida espiritual, evangelismo y discipulado, acción social, recreación y cultura, así como recepción y membresía.

4. ELECCIONES. Las funcionarias de la mesa directiva local serán electas en sesión de negocios en los meses de octubre y noviembre, durarán en funciones un año.

5. REQUISITOS. Las funcionarias de la mesa directiva deben ser miembros en plena comunión de la IMMAR y ser miembros activos de la LBSC mínimo 1 año antes de su elección.

b) DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS.

1. DE LA PRESIDENTA.

b) En unión de la mesa directiva formulará el plan de trabajo de la legión local, tomando en cuenta el programa del comité ejecutivo, de la iglesia local y las necesidades propias del grupo, promover los intereses propios de la legión de acuerdo con los lineamientos de esta constitución.

c) Participará en los talleres programados por el comité ejecutivo y promoverá los que en la legión local sean necesarios para el crecimiento y desarrollo de la misma.

d) coordinará, supervisará y evaluará el trabajo en coordinación con su mesa directiva.

e) Mantendrá la comunicación verbal y escrita para la promoción y cumplimiento del programa con las coordinaciones distritales, el comité ejecutivo y en caso necesario con el consejo directivo nacional.

f) Asistirá a las conferencias distritales, a las de cargo pastoral, a las juntas donde sea convocada por: su iglesia local, la coordinación distrital y el comité ejecutivo, así como a las asambleas anuales y extraordinarias y la asamblea general de las legiones, presentando su informe por escrito si así se requiere.

g) Será el enlace de comunicación entre pastor e iglesia y junta de administradores.

h) Apoyará, orientará y presupuestará con la tesorera de su grupo, para la promoción económica y administración de los recursos.

i) Representará a la LBSC ante el gabinete conferencial.

j) Asistirá a los aniversarios de los grupos locales, así como a las actividades especiales donde sea requerida su participación.

2. DE LA VICEPRESIDENTA.

c. En ausencia de la presidenta, tomará el lugar en todas las obligaciones, deberes y privilegios que competan a la presidencia.

d. En caso de quedar vacante la presidencia, la vicepresidenta ocupará el cargo, previa evaluación del trabajo desempeñado hasta antes de su nuevo nombramiento.

e. En caso de que esta evaluación sea negativa, la coordinación distrital convocará al grupo local a una sesión de negocios extraordinaria para nombrar a una nueva presidenta

3. DE LA SECRETARIA.

a. Levantará las actas de las sesiones de la mesa directiva local.

b. Mantendrá al corriente el libro de actas, el registro de socias activas y honorarias del grupo local y el archivo al corriente. al término de su gestión entregará toda la documentación a la nueva secretaria electa.

c. Tendrá al día el registro de socias activas y honorarias del área conferencial.

d. Deberá mantener al día el directorio con los datos de cada una de las socias, de su coordinadora distrital y del comité ejecutivo.

e. Despachará la correspondencia oficial de la legión local y elaborará los informes y programas que indique la presidenta y los enviará a quien corresponda.

4. DE LA TESORERA:

a. Administrará los fondos y recursos de la legión local.

b. En colaboración con la presidenta, elaborará el presupuesto, considerando el diezmo para la iglesia local, las aportaciones al comité ejecutivo y los gastos propios de la legión, así como los planes financieros para la recaudación de fondos económicos para cubrir las necesidades propias del grupo.

c. Llevará al corriente registros contables y los presentará al área de finanzas de la iglesia local cuando está lo requiera.

d. Presentará informe por escrito cuantas veces sea necesario a todos los ámbitos requeridos dentro de la organización.

e. Al término de su gestión entregará inmediatamente los registros contables y demás documentación a su sucesora, o en su defecto a la presidenta de la legión local, con el levantamiento del acta correspondiente local.

5. DE LA COMISIÓN DE VIDA ESPIRITUAL.

- a. Promoverá el desarrollo y crecimiento espiritual de las socias del grupo, mediante: los medios de gracia, literatura cristiana, estudios bíblicos y reflexivos, películas, veladas y jornadas de oración, retiros espirituales, talleres, etc.
- b. Participará en las actividades espirituales requeridas por su iglesia y su organización.
- c. Elaborará a principio de año calendario plan de trabajo especificando itinerario de visitas a grupos locales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVANGELIZACIÓN Y DISCIPULADO.

- a. La encargada de la comisión deberá ser una persona que ame la obra del Señor para el extendimiento de su Reino.
- b. Se capacitará a ella y al grupo para apoyo evangelístico y con oración, promoviendo el trabajo en forma personal con todas las integrantes.
- c. Planeará en coordinación con la mesa directiva local las campañas, talleres y actividades necesarias.
- d. Participará en las actividades de evangelización y discipulado requeridos por la iglesia local.

7. DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

- a. Es importante recalcar que la misión de la Legión Blanca de Servicio Cristiano es el servicio al prójimo, destacando nuestro lema: "Servicio con gozo".
- b. Con la colaboración de todas las integrantes del grupo se promoverán y realizarán actividades que cumplan con la acción social.

c. La encargada deberá fomentar el servicio social por medio de actividades tales como: visitas a enfermos, hospitales, reclusorios, asilos, orfanatos; donativos económicos y en especie como: despensas, canastillas, ropa, artículos escolares y de primera necesidad, etc.

d. Deberá promover temas reflexivos de la problemática social que enfrentamos en nuestro tiempo, ya sea con talleres, literatura, películas, etc., basados a la luz de las Escrituras.

e. Llevar a cabo acciones para concientizar y contribuir al mejoramiento del medio ambiente en nuestra área de influencia como una forma de expresar nuestro amor al prójimo y obediencia a la encomienda que nos hizo Dios de administrar su creación.

f. Participará en las actividades de acción social requeridas por la iglesia local.

8. DE LA COMISIÓN DE RECREACIÓN Y CULTURA.

a. Esta Comisión promoverá y realizará actividades que ayuden a elevar el nivel intelectual y cultural del grupo, mediante películas, visitas guiadas a museos y lugares históricos, biblioteca circulante, manualidades (se encargará de los distintivos de los festejos), etc. Asimismo, reforzará las relaciones fraternales del grupo y con las demás organizaciones hermanas de la iglesia local, ya sea con convivios, presentes personales, visitas especiales y excursiones recreativas.

B. DE LA COMISIÓN DE MEMBRESÍA Y RECEPCIÓN.

c. Tendrá la tarea de promover el grupo dentro de su iglesia local.

d. Recibirá y dará la bienvenida a visitantes y nuevas socias.

e. Se encargará de los ornatos, mantelería, cafetería, Biblia e Himnarios y todo lo que se utilice en las reuniones del grupo local.

SECCIÓN IV

ASAMBLEAS Y BOLETÍN

Artículo 10. ASAMBLEAS ANUALES.

a) La Legión Blanca de Servicio Cristiano celebrará asambleas anuales en cada área conferencial en donde existan grupos legionarios. El lugar y fecha de la asamblea anual podrán ser los mismos de la respectiva conferencia anual o a elección del comité ejecutivo.

b) Una asamblea anual se formará por todas las legionarias que asistan a ella y que pertenezcan a la respectiva conferencia anual. También serán miembros de la asamblea el consejo directivo nacional, el comité ejecutivo y la coordinación distrital. Sus fines serán administrativos: revisar y evaluar el trabajo logrado durante el año; planear y coordinar el trabajo para el año siguiente. También tendrá como fin enriquecer la vida espiritual y estrechar las relaciones fraternales de las personas que asistan a la Asamblea, así como reafirmar aspectos doctrinales de la IMMAR, y de nuestra identidad, mediante la reflexión bíblico-teológica y temas sociales actuales.

Artículo 11. ASAMBLEAS CUADRIENALES O GENERALES.

a) La Legión Blanca de Servicio Cristiano celebrará una asamblea quadrienal, la cual cubrirá todo el territorio que abarca la Iglesia Metodista de México, A.R

b) El lugar y la fecha de la asamblea quadrienal podrán ser los mismos de la Conferencia General de la Iglesia Metodista de México, A.R., o a elección del consejo directivo nacional.

c) La Asamblea Quadrienal se formará por el consejo directivo nacional, los comités ejecutivos, coordinaciones distritales, mesas directivas y grupos locales. Todas tendrán derecho a voz y voto. Sus fines serán administrativos: revisar y evaluar el trabajo logrado durante el quadrienio; planear y coordinar el trabajo para el quadrienio siguiente. También tendrá como fin enriquecer la vida espiritual y estrechar las relaciones fraternales de las personas que

asistan a la Asamblea, así como reafirmar aspectos doctrinales de la IMMAR y de nuestra identidad, mediante la reflexión bíblica teológica y temas sociales actuales.

Artículo 12. BOLETÍN.

a) La Legión Blanca de Servicio Cristiano publicará semestralmente el boletín "Tabita" como órgano informativo, el cual estará a cargo de la comisión nacional de literatura. Su difusión será por vía electrónica.

b) El consejo directivo nacional tendrá la facultad para tomar los acuerdos y dar los nombramientos necesarios.

Artículo 13. SITIO OFICIAL EN INTERNET.

a. La Legión Blanca de Servicio Cristiano contará con un sitio oficial en una red social vía internet, a nivel nacional, conferencial y local, con la finalidad de difundir, exclusivamente, las actividades de la organización y la publicación electrónica del boletín "Tabita", órgano oficial informativo. Este último también será difundido a través de los órganos oficiales de la IMMAR.

b. La encargada de manejar el sitio oficial en internet será la persona que ocupe el puesto de secretaria, según el nivel que corresponda.

c. La información que se publicará deberá contar con la aprobación de la presidenta, según el nivel que corresponda.

Artículo 14. ENMIENDAS.

a) Esta Constitución podrá ser enmendada solo con la aprobación de la conferencia general de la Iglesia Metodista de México, A.R.

b) La presente constitución entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

c) A partir de la fecha en que entre en vigor esta constitución, quedará derogada la anterior.

PALABRA FINAL.

Queremos hacer público nuestro testimonio de gratitud, reverencia y adoración a nuestro Dios por las diferentes formas en que nos ha sostenido y conducido, experiencia que nos alienta y compromete a seguir adelante puestos los ojos en el Autor y Consumador de nuestra fe, el Señor Jesús.

Prepararnos para responder a los signos de los tiempos que están tocando a las puertas de la iglesia metodista y a nosotras como organización para responder a las demandas de un mundo desafiante por sus cambios, contradicciones y necesidades.

Hoy como siempre, nuestra iglesia necesita, para poder avanzar, de la participación de mujeres responsables, capaces, realizadas y libres, sin caer en posiciones extremas y unilaterales. El aporte de la mujer es importante pues cada vez es más claro que hay una manera particularmente femenina de ver el mundo, de entender la vida, de concebir el trabajo, las relaciones humanas y de interpretar la justicia.

Dar a conocer el producto de la reflexión de nuestros pensamientos como legionarias, el cual apoya nuestra fe expresada en acción.

Compartir con la Iglesia las estrategias organizativas y de estructuras que consideramos como apoyo mínimo necesario que harán factibles los planes y programas de la Legión Blanca de Servicio Cristiano.

La constitución es el documento que contiene además de la estructura, las normas generales y particulares para orientar los planes y programas; los aspectos legislativos, las funciones según niveles de organización; señala las áreas de trabajo, responsabilidades y deberes del Consejo Directivo Nacional, los Comités Ejecutivos Conferenciales, Coordinaciones Distritales y Grupos Locales y las formas de comunicación de la Organización en la Iglesia Metodista de México, A.R.



ANIVERSARIO

